

podrán ser escogidas conjuntamente o sólo cualesquiera de ellas.

El Tribunal que habrá de calificar los ejercicios estará compuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; ajustándose asimismo al demás contenido de dicho texto y al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 todo lo relativo a los demás trámites de preparación y resolución hasta el nombramiento del opositor elegido.

El anuncio literal de la convocatoria ha quedado inserto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y aparecerá también íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Justo Desvern, 8 de septiembre de 1964.—El Alcalde.—5.511-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Justo Desvern por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Capataz de limpieza y arreglo de calles de esta Corporación.**

Se convoca concurso, con la debida autorización de la Superioridad, para proveer una plaza de Capataz de limpieza y arreglo de calles de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán tomar parte los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, que no sufran defecto físico ni se hallen incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, posean la categoría profesional de albañil, observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán dentro de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes habrán de someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero servirá para acreditar el grado de instrucción, consistente en escritura al dictado y resolución de operaciones aritméticas.

El segundo será oral, a base de contestar preguntas sobre idea general de la organización del Municipio y obligaciones propias del empleo concursado.

Además se podrán someter los concursantes a la realización de trabajos prácticos de los que en el cargo municipal tendrían que llevar a cabo.

El Tribunal que habrá de calificar los ejercicios y decidir sobre la forma de su realización estará compuesto de conformidad con lo determinado en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; ajustándose asimismo al demás contenido de dicho texto y al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 todo lo relativo a los demás trámites de preparación y resolución hasta el nombramiento del concursante elegido.

El anuncio literal de la convocatoria ha quedado inserto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y aparecerá también íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Justo Desvern, 8 de septiembre de 1964.—El Alcalde.—5.510-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Justo Desvern por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Matarife y Encargado del matadero de esta Corporación.**

Se convoca concurso, con la debida autorización de la Superioridad, para proveer una plaza de Matarife y Encargado del matadero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán tomar parte los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, que no sufran defecto físico ni se hallen incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, posean la categoría profesional de Matarife, observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán dentro de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes habrán de someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero servirá para acreditar el grado de instrucción, consistente en escritura al dictado y resolución de operaciones aritméticas.

El segundo será oral, a base de contestar preguntas sobre idea general de la organización del Municipio y obligaciones propias del empleo concursado.

Además se podrán someter los concursantes a la realización de trabajos prácticos de los que en el cargo municipal tendrían que llevar a cabo.

El Tribunal que habrá de calificar los ejercicios y decidir sobre la forma de su realización estará compuesto de conformidad con lo determinado en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; ajustándose asimismo al demás contenido de dicho texto y al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 todo lo relativo a los demás trámites de preparación y resolución hasta el nombramiento del concursante elegido.

El anuncio literal de la convocatoria ha quedado inserto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y aparecerá también íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Justo Desvern, 8 de septiembre de 1964.—El Alcalde.—5.508-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Justo Desvern por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Peón de limpieza y arreglo de calles de esta Corporación.**

Se convoca concurso, con la debida autorización de la Superioridad, para proveer una plaza de Peón de limpieza y arreglo de calles de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Podrán tomar parte los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, que no sufran defecto físico ni se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán dentro de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes habrán de someterse a examen de aptitud consistentes en dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución por escrito de operaciones aritméticas para acreditar un mínimo de instrucción elemental.

El segundo será oral, a base de preguntas sobre organización del Municipio y obligaciones propias del empleo concursado.

El Tribunal que habrá de calificar los ejercicios y decidir sobre la forma de su realización estará compuesto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; ajustándose asimismo al demás contenido de dicho texto y al Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 todo lo relativo a los demás trámites de preparación y resolución hasta el nombramiento del concursante elegido.

El anuncio literal de la convocatoria ha quedado inserto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y aparecerá también íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Justo Desvern, 8 de septiembre de 1964.—El Alcalde.—5.512-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona por la que se hace público el Tribunal calificador de los exámenes para proveer plazas de la Policía Municipal de esta Corporación y se señala fecha para la realización de los mismos.**

Tribunal:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Benigno Dalmau Vilá o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal, don Francisco García Barberá; don Antonio Bruned de Gayán, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Rafael Lluís Anchorena, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Julio de la Guardia García, en representación de la Jefatura de Tráfico.

Actuará de Secretario el de la Corporación, don Carmelo Martínez Peñalver, o funcionario en quien delegue.

Los exámenes tendrán lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos quince a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecinueve horas, en esta Casa Consistorial.

Tarragona, 19 de septiembre de 1964.—El Secretario general, Carmelo Martínez Peñalver.—5.519-A.